

**ORDENANZA N°: 18**  
**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1º** .- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Florencio Anibal Navoni, D.N.I. 23.981.553, C.U.I.L. 20-23.981.553, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 395 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. El cedente efectuó la presente cesión en su carácter de titular de los derechos y obligaciones que emergen del boleto de compra venta de inmueble, suscripto entre el cedente y la Municipalidad de Las Varillas, con fecha 26.02.2009. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, provisoriamente designado como Lote TRECE de la manzana oficial QUINCE, ubicado en calle Antonio Palmero, entre calle Córdoba y Maipú, que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este, sobre calle Antonio Palmero, veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Nor-Este, donde linda en parte con los lotes doce y once; once metros en su contra frente al Nor-Oeste donde linda con el lote dieciocho y veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste donde linda con el lote catorce, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (245,85 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec.03 Mza. Oficial 15 Lote 13.-"

**Artículo 2º:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Señor Florencio Anibal Navoni, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR, ADHERENTE N° 94, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de

que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscripta entre las partes con fecha 29 de julio de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 12/05/10**

**PROMULGADA POR DECRETO N°                      DE FECHA:    /    /**